



CONVOCATORIA

PARA EL "PROCESO DE ASCENSO EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO EN EL D.L N° 276 – UNIDAD EJECUTORA N° 300 – 2025"

ASCENSO DEL SERVIDOR AL NIVEL INMEDIATO SUPERIOR DE SU RESPECTIVO GRUPO OCUPACIONAL

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 050-90-PCM1 que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo 276; la Resolución de Secretaría General N° 530-2005-ED que aprueba la Directiva N°.106-ME-SG-2005 "Normas y procedimientos para el proceso de evaluación y ascenso en la Carrera Administrativa del Personal Administrativo", se **CONVOCA** al personal administrativo nombrado interesado en participar del proceso de **ASCENSO AL NIVEL INMEDIATO SUPERIOR DE SU RESPECTIVO GRUPO OCUPACIONAL** a presentar su solicitud de manera virtual al correo electrónico: tramitedocumentario@drecajamarca.edu.pe, dentro del periodo que comprende desde el 14 al 16 de mayo de 2025.

El expediente debe contener:

- a) Solicitud de evaluación y ascenso al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, indicando el **GRUPO OCUPACIONAL** y **NIVEL REMUNERATIVO A ASCENDER**.
- c) Anexo 1 "Declaración Jurada" según formato adjunto, debidamente llenada, firmada y con la huella dactilar.
- e) Anexo 2 "Ficha de Desempeño Laboral" según formato adjunto, sellado y firmado por su jefe inmediato.

Consideraciones:

- 1) El presente proceso de ascenso, se llevará a cabo para el personal de la Sede Administrativa de la DRE Cajamarca, y de los IESTP, IESPP, EESPP. (Unidad Ejecutora 300).
- 2) Asimismo, el presente, proceso, se ciñe estrictamente a lo establecido mediante la Resolución de Secretaria General N°0530-2005-ED que aprueba la Directiva N°106-ME-SG-2005 y el Decreto Legislativo N°276 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM.
- 3) Las capacitaciones para la evaluación (evaluación curricular) corresponderá aquellas obtenidas durante los cinco últimos años.
- 4) La evaluación tendrá una ponderación máxima de cien (100) puntos: Evaluación curricular: máximo 35 puntos; Prueba de conocimientos y aptitudes: máximo 35 puntos; Entrevista Personal: máximo 15 puntos; Desempeño Laboral: máximo 15 puntos.
- 5) El puntaje aprobatorio necesario para ascender es de sesenta (60) puntos.
- 6) El personal que no se presente a algunas de las etapas de evaluación será descalificado automáticamente.
- 7) La prueba de conocimientos y aptitudes será elaborada y aplicada teniendo en consideración lo descrito en el numeral XIV de la Directiva N°.106-ME-SG-2005.